

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR
EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL
EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 15 DE ABRIL DE 2016**

APROBAR la urgencia de la sesión.

Aprobada por mayoría al votar a favor los 11 Miembros del Grupo Popular, los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos, la Concejala del Grupo Ganemos Santander Sí Puede y el Concejala del Grupo Mixto; absteniéndose el Concejala no adscrito.

QUEDAR ENTERADO que de que la formación política Ganemos ha comunicado al Ayuntamiento de Santander la expulsión de D. Antonio Mantecón Merino de mencionado Partido Político; lo cual conlleva como consecuencia: 1) Su automática separación del Grupo Municipal constituido por los electos de esa formación (del Grupo Ganemos Santander Sí Puede). 2) Pasa, ex lege, a ser considerado como Concejala no adscrito a ningún Grupo Político; conforme a la interpretación dada mayoritariamente por la doctrina y la jurisprudencia a la expresión "abandonen su Grupo de procedencia" recogida en el artículo 73.3 de la Ley de Bases de Régimen Local: Este abandono es entendido que puede ser debido a un acto voluntario (a la decisión personal del Concejala), como a un acto involuntario (expulsión de la formación electoral o del Grupo). 3) Corresponde al Pleno la mera toma de razón de la expulsión y de la consecuente adquisición de la condición de Concejala no adscrito; puesto que se trata de una decisión interna de Ganemos. Ello sin perjuicio de que la decisión de esta formación política pudiera ser revisada, en su caso, por los Tribunales de la jurisdicción ordinaria, en base a la Ley Orgánica 1/2002 reguladora del Derecho de Asociación y a la Ley Orgánica 6/2002 de Partidos Políticos. 4) Los derechos económicos y políticos no podrán ser superiores a los que tenía como miembro del Grupo Municipal de procedencia, y se ejercerán en la forma que determina el Reglamento Orgánico del Pleno: no podrá constituir Grupo Político; percibirá únicamente indemnizaciones por asistencia a las sesiones del Pleno y de las Comisiones; el uso de despacho en las dependencias municipales está reservado a los Grupos; la pertenencia a la Junta de Portavoces es para quienes ostenten la portavocía de los Grupos; la duración del conjunto de las intervenciones no podrá superar la establecida para los Grupos; puede solicitar intervenir por alusiones o plantear una cuestión de orden; puede plantear mociones, ruegos y preguntas; y puede formular enmiendas a un dictamen o una proposición. 5) Tiene derecho a participar en la actividad de control del Gobierno local y en las deliberaciones y votación de los asuntos sometidos al Pleno, así como a obtener la información necesaria para ejercer esas funciones; tal como se ha pronunciado el Tribunal Constitucional para clarificar el marco de los derechos y facultades de los Concejales no adscritos. 6) Igualmente puede participar en todas las Comisiones de Pleno; conforme a Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1, en aplicación de la doctrina constitucional. Por lo que resulta necesario acordar la reestructuración de las Comisiones. 7) La expulsión de un integrante de un Grupo Municipal, aun cuando suponga el incumplimiento del número mínimo de integrantes, en ningún caso puede suponer su disolución; puesto que, una vez constituidos, los Grupos tienen voluntad de permanencia y en ellos han de integrarse, so pena de ser considerados no adscritos, los nuevos miembros de la Corporación que, como consecuencia de dimisiones o fallecimientos, sean proclamados electos con posterioridad a la constitución de la Corporación.

QUEDAR ENTERADO de que Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo ha comunicado que, debido a la expulsión de D. Antonio Mantecón Merino de la formación política Ganemos, pasa a ejercer la Portavocía del Grupo Municipal Ganemos Santander; y a ser representante de este Grupo Municipal en las Comisiones de Pleno de Desarrollo Sostenible, de Economía, Hacienda, Desarrollo Empresarial y Transparencia, y Socio-Sanitaria, así como en la Comisión Especial de Cuentas.

CELEBRAR sesión ordinaria el último jueves de cada mes a las 9:00 horas. No obstante, en caso de coincidir en día festivo, se celebrará el día hábil anterior o posterior; sin perjuicio de que, en supuestos excepcionales, se pueda celebrar en día diferente.

Aprobada por mayoría al votar a favor los 11 Miembros del Grupo Popular, los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos y la Concejala del Grupo Ganemos Santander Sí Puede; en contra el Concejala no adscrito; y abstenerse los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista y el Concejala del Grupo Mixto.

DETERMINAR que las Comisiones de Pleno estarán compuestas por 15 miembros, con la siguiente participación: 7 Concejales del Grupo Popular, 2 Concejales del Grupo Socialista, 2 Concejales del Grupo Regionalista, 1 Concejala del Grupo Ciudadanos, 1 Concejala del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, 1 Concejala del Grupo Mixto, y el Concejala no adscrito. Los Grupos Municipales, en el plazo máximo de 3 días, deberán designar a los Concejales integrantes de las Comisiones, comunicando tal adscripción a la Secretaría General del Pleno. Se mantiene el Acuerdo de Pleno de 29 de junio de 2015 en cuanto al número, denominación y funciones de las Comisiones de Pleno ordinarias, y de las Comisiones Especiales de Cuentas y de Reclamaciones y Sugerencias.

Aprobada por mayoría al votar a favor los 11 Miembros del Grupo Popular y los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos; en contra los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, la Concejala del Grupo Ganemos Santander Sí Puede y el Concejala del Grupo Mixto; computándose como abstención, de conformidad con el artículo 53.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, el voto del Concejala no adscrito, al ausentarse del Salón de Sesiones una vez iniciada la deliberación del asunto y no estando presente en el momento de la votación